

Expediente: **460/22**

Carátula: **AGUIRRE SANTIAGO NICOLAS Y OTROS. C/ LESCANO HUGO REINALDO Y OTROS. S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **MEDIACIÓN - FUERO CIVIL CJM**

Tipo Actuación: **SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS**

Fecha Depósito: **07/02/2023 - 05:09**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27296100035 - LESCANO, HUGO REINALDO-REQUERIDO

20288551007 - AGUIRRE, SANTIAGO NICOLAS-REQUIRENTE

20288551007 - ORTIZ, ELIANA MARIA-REQUIRENTE

307155723181519 - AGENTE FISCAL CC Y DEL TRABAJO MONTEROS

27288245997 - TOLEDO, MARIA ALEJANDRA-MEDIADOR

90000000000 - QUINTEROS, ADRIAN-REQUERIDO

90000000000 - GRAMAJO, ALEJANDRO-REQUERIDO

20310385655 - ESCUDO SEGUROS, -REQUERIDO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Mediación - Fuero Civil CJM

ACTUACIONES N°: 460/22



H3020151522

CASO: AGUIRRE SANTIAGO NICOLAS Y OTROS. c/ LESCANO HUGO REINALDO Y OTROS. s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.- LEGAJO N°: 460/22.-

CENTRO DE MEDIACION

JUDICIAL TUCUMAN

REGISTRADO

RESOLUCIÓN

N°AÑO

San Miguel de Tucumán, 06 de febrero de 2023.-

VISTO: la solicitud del beneficio para mediar sin gastos, requerido en la causa de la referencia, y

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido los recaudos exigidos por los arts. 5 y 6 de la ley N° 6314, con la declaración jurada e informes obrantes en autos.

Que en fecha **19/12/2022** la Sra. Agente Fiscal dictamina que en base al análisis de las condiciones que constan en autos, corresponde otorgar el Beneficio para Mediar sin gastos.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 27 de la Ley 7.844 y sus modificatorias;

RESUELVO:

D) OTORGAR el beneficio para mediar sin gastos en la presente causa, en los términos de la Ley N° 6314; del art. 254 del C.P.C.C. y concordantes y de la Ley N° 7844 y sus modificatorias a **AGUIRRE,SANTIAGO NICOLAS, DNI N° 39358991**; por las razones expuestas en los considerando.

II) Se designa para actuar como apoderado/a en la presente causa al Dr./a GRAMAJO,ANGEL GENARO - M.P. N° 1149.

III) HAGASE SABER.UDP

Dr. IGNACIO NOBLE

DIRECTOR

CENTRO DE MEDIACION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

Actuación firmada en fecha 06/02/2023

Certificado digital:

CN=URUEÑA Hector Arnaldo, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20275955206

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.